



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia - Memoria, Verdad y Justicia" -



RIO GALLEGOS, 04 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente IDUV N° 61.095/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscripto con fecha 15 de julio de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "INSTITUTO DE CARRERAS TERCIARIAS Y OFICIOS PICO TRUNCADO" - ID N°: 133.651 - "PLAN ARGENTINA HACE II";

Que mediante RESOL-2020-27-APN-MOP - Artículo 2°, se creó el Plan Nacional de Obras denominado PLAN "ARGENTINA HACE" - II, en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Resolución N° 0084/21, con la fecha 22 de febrero de 2021 del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura en su Artículo 1°, se resolvió Delegar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la supervisión y el control del cumplimiento de los objetivos preceptuados en el "PLAN ARGENTINA HACE II";

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará la ejecución de la referida Obra, hasta la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 101.138.188,21), con recursos provenientes de fondos nacionales emanados de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN;

Que a fs. 129 la Dirección Provincial Legal ha tomado intervención de competencia;

Que a fs. 130 la Dirección General de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con fecha 15 de julio de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para celebrar la ejecución de la Obra "INSTITUTO DE CARRERAS TERCIARIAS Y OFICIOS PICO TRUNCADO" - ID N°: 133.651 -



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia - Memoria, Verdad y Justicia" -



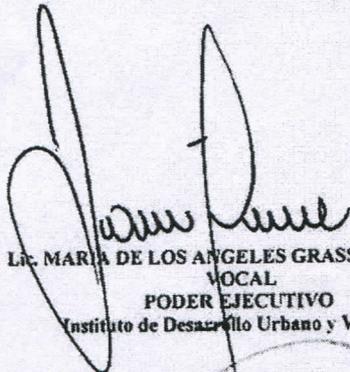
///2.-

OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, conforme lo acordado en las cláusulas PRIMERA y SÉPTIMA del citado Convenio.-

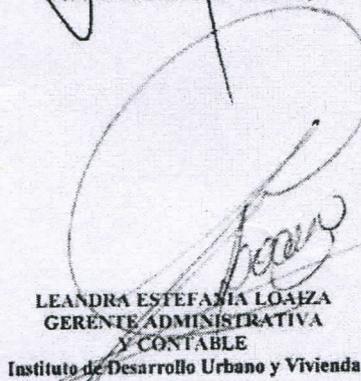
3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - S.A.F.: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 14 - Transferencias Internas - Categoría Programática: 18 - 00 - 01 - 00 - IPP: 5862 - Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomentos - Descripción: "INSTITUTO DE CARRERAS TERCIARIAS Y OFICIOS PICO TRUNCADO" - ID N°: 133.651 - "PLAN ARGENTINA HACE II" - Pico Truncado - Total Afectado: PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 101.138.188,21), del Ejercicio 2021.-

4°.- NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado.-

5°.- PASAR a Dirección Provincial Técnica y Seguimiento de Obras (Departamento de Control y Certificación de Obras) a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección General de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, Archívese.-


LIC. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda


Arq. DANIEL OMAR COPERTARI
PRESIDENTE
HONORABLE DIRECTORIO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda


LEANDRA ESTEFANIA LOAZA
GERENTE ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda




Arq. MARCELO GUSTAVO DRAB
GERENTE TECNICO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 1400

mv



"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia"
 "2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"

DECRETO MUNICIPAL N°

2215

PICO TRUNCADO (SC);

17 AGO 2021

VISTO:

El Expediente Municipal N° 1981/DEM/2021 del registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega al mismo un Convenio Específico de fecha 15 de julio de 2021 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente Arquitecto señor Daniel Omar **COPERTARI**, titular del DNI N° 12.503.266 y la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO**, titular del DNI N° 10.569.235, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra denominada "INSTITUTO DE CARRERAS TERCIARIAS Y OFICIOS PICO TRUNCADO" en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE II", financiada por el IDUV con recursos provenientes de fondos nacionales emanados de la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, hasta la suma total de pesos Ciento Un Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con Veintiún Centavos (\$ 101.138.188,21);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 1400 de fecha 04 de agosto de 2021 del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 061.095/2021 ;

Que, atento a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente instrumento legal aprobando el Convenio que nos ocupa, asignándole así el marco legal que indican las disposiciones y normativas que rigen en el tema;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, Convenio Especifico de fecha 15 de julio de 2021 suscripto entre Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arquitecto señor Daniel Omar **COPERTARI**, titular del DNI N° 12.503.266 y la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO**, titular del DNI N° 10.569.235, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra denominada "INSTITUTO DE CARRERAS TERCIARIAS Y OFICIOS PICO TRUNCADO" en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE II", por la suma total de pesos Ciento Un Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con Veintiún Centavos (\$ 101.138.188,21), que forma parte integrante del Expediente Municipal N° 1981 /DEM/2021.

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN, el presente Decreto el señor Secretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- REGISTRASE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE**.

Julio Cesar Brizuela
 Secretario de Obras Publicas
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

CPN Silvina del Valle Cruz
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



Osvaldo Rubén Maimo
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

Roxana Elisabeth Meaurio
 Dirección de Despacho
 Secretaria Jefatura de Gabinete
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)